



Secretaría General del Sínodo de los Obispos



Espiritualidad Dominicana

Fr. Benjamin Earl, OP, Procurador General

Características

El próximo mes celebraremos los 800 años de la muerte de nuestro fundador Santo Domingo. Como tema para este jubileo hemos tomado el título "a la mesa con Santo Domingo", ilustrado con una de las primeras imágenes que tenemos del santo, la *Mesa de la Mascarella* que se encuentra en la Iglesia de Santa Maria y Santo Domingo de la Mascarella, en Bolonia. La modesta pintura representa a Santo Domingo a la mesa con sus hermanos, que sin duda contemplaban juntos la palabra de Dios; ciertamente tenían poco que comer hasta que hubo una multiplicación milagrosa de pan. Menciono aquí esta comensalidad porque volveré a ella. Dado que no ha sobrevivido casi nada de él, una imagen como ésta, casi contemporánea de Santo Domingo, junto con las Constituciones de la Orden en las que se expresa su proyecto, son de gran importancia para establecer un vínculo personal con nuestro fundador.

Antes de fundar la Orden de Predicadores, Santo Domingo fue canónigo agustino. Por esta razón (entre otras muchas) era lógico que su nueva Orden eligiera para sí la Regla de San Agustín. En este sentido, nosotros también somos agustinos, aunque hemos desarrollado una espiritualidad propia, distinta de la agustiniana y recogida en nuestras Constituciones. Por lo tanto, no voy a repetir todo lo que dijo el P. Farrell en su discurso.¹ Pero hay dos principios, que están en la "base y en la cumbre" de la Regla de San Agustín, y creo que son esenciales para el enfoque dominicano de los problemas que enfrentamos hoy.

El primer principio ya se ha mencionado. Al principio de la Regla se recuerda a los hermanos que: "La primera razón por la que estáis reunidos como uno solo es para que habitéis armoniosamente [*unanimis*] en la casa; y para que tengáis una sola alma y un solo corazón en Dios"². San Agustín continúa mostrando el modo en que deben vivir los hermanos. En la conclusión, les insta a observar los preceptos "como amantes de la belleza espiritual... no como esclavos bajo la ley, sino como personas libres [*liberi*] bajo la gracia".³

Así nos reunimos para lograr la unanimidad, para unificar nuestra mente; pero lo hacemos en libertad [*libertas*]. Ciertamente, Agustín está hablando aquí de toda nuestra vida religiosa; pero lo que es cierto en general para nuestra vida debería serlo de manera particular para nuestro gobierno; especialmente para los dominicos, a quienes les gusta decir que nuestro gobierno es una expresión de nuestra espiritualidad. Así que en nuestros capítulos, en nuestros "sínodos", nos reunimos por unanimidad, pero en libertad.

Esta idea puede parecer una contradicción, ya que en las legislaturas en las que se logra la unanimidad, la libertad tiende a faltar; y a la inversa, en las legislaturas en las que se acentúa la libertad, es probable que la

¹ Fr Joseph Farrell, OSA

² AGUSTÍN, Regla, 1: "Primum, propter quod in unum estis congregati, ut unanimes habitetis in domo; et sit vobis anima una et cor unum (Hechos 4:32) in Deo". Las citas de la Regla en este trabajo siguen el textus receptus de la Orden de Predicadores en el prototipo del siglo XIII conservado en el Archivo General de la Orden. Esta versión difiere ligeramente de las ediciones críticas más recientes.

³ AGUSTÍN, Regla, 8: "tamquam spiritualis pulchritudinis amatores... non sicut servi sub lege, sed sicut liberi sub gratia constituti". Hay una alusión aquí a Rom 6:15-19.

legislatura esté más dividida, quizás incluso polarizada. Pero ninguna legislatura es nuestro modelo de gobierno en unanimidad y libertad.

Por supuesto, los dominicanos no siempre están de acuerdo entre ellos. Pero en la tradición de Santo Tomás de Aquino compartimos la comprensión de lo que significa ser verdaderamente "libre". No se trata simplemente de estar libre de las limitaciones que nos impiden elegir arbitrariamente, lo que Servais Pinckaers OP llama una "libertad de indiferencia"⁴; más bien nuestra libertad es una "libertad para la excelencia",⁵ una libertad que permite la perfección, dirigida hacia una vida de virtud. Decididamente estamos constituidos como personas libres bajo la gracia para amar a Dios y amar al prójimo, y esta es la libertad con la que nos reunimos en la búsqueda de la unanimidad. Puedo estar en desacuerdo con mi hermano, pero si le quiero me sentaré y trataré de entenderle y, supongo, le ayudaré a entenderme; y si él me quiere, entonces hará lo mismo. Nos sentaremos juntos.

Al final de este proceso de una libertad que ama, aunque no sea posible llegar a una unanimidad efectiva, al menos debería ser posible llegar a un consenso de que la cuestión ha sido abordada dentro de un compromiso de amor. Este compromiso, por tanto, debería llevar a todos a hacer suya la decisión en común, aunque a veces alguien hubiera preferido un resultado diferente. Al final, por toda nuestra "sinodalidad", el único voto que hacemos los dominicos es el de la obediencia, y debemos conformar nuestras voluntades a lo legítimamente discernido en capítulo.

En las últimas décadas, me he dado cuenta de que a algunos de mis hermanos les gusta describir el gobierno dominicano como "democrático". No es una palabra que se haya encontrado nunca en nuestras Constituciones, y prefiero evitarla, en parte por el peligro de caer en los vicios del modelo político que nos ofrecen los Estados democráticos actuales, y en parte porque la palabra "democracia" sugiere que el "pueblo" (δημος) es el origen del "poder" (κράτος). Es evidente que la autoridad de gobierno en la Iglesia proviene de Cristo; el gobierno en la comunidad eclesial no es más que una participación en el oficio real de Cristo. Por lo tanto, yo -en línea con nuestras Constituciones⁶- preferiría decir que el gobierno dominicano se caracteriza por los conceptos más teológicos de comunión y participación.

Prácticas concretas de discernimiento

Dentro del límite de tiempo que se nos ha dado, al tratar las prácticas concretas de discernimiento, me centraré en el Capítulo General de la Orden, por ser el más pertinente para el tema de hoy. Naturalmente, sin embargo, mucho de lo que caracteriza a estos encuentros globales también tiene lugar en las actividades diarias de gobierno en las provincias y en los conventos individuales.

La Orden de Predicadores tiene, lo que a veces se denomina, un sistema "bicameral" de El sistema de Capítulos Generales. Al principio, los Capítulos Generales se celebraban cada año. En estos capítulos se escucharon atentamente a las visitas y se tomaron algunas decisiones bastante detalladas sobre cada hermano. Cada tres años, los Priors Provinciales se reunían en Capítulo con el Maestro de la Orden; los otros dos años celebraban un Capítulo de "Definidores", es decir, representantes elegidos de cada Provincia, reunidos bajo el Maestro. Cada cambio en las Constituciones requería la aprobación de tres Capítulos Generales sucesivos, lo que significaba que cualquier cambio debía ser siempre aprobado tanto por los Priors Provinciales como por los Definidores. Los Provinciales y los Definidores en el Capítulo siempre tuvieron la misma autoridad, pero los miembros de un grupo no podían actuar de manera que perjudicara los derechos del otro grupo. La decisión de cualquier capítulo está siempre sujeta a la revisión de los capítulos posteriores. Finalmente, cuando fue necesario elegir un nuevo Maestro de la Orden, los Priors Provinciales y los Definidores se reunieron en un Capítulo Electivo.

⁴ S. PINCKAERS, *The Sources of Christian Ethics* (T&T Clark, 1995), 354. Traducido por Sr Mary Thomas Noble OP de *Les sources de la morale chrétienne*, 3era ed. (Friburgo : Prensa Universitaria, 1993).

⁵ *ibid.*, 375.

⁶ cf. *Liber Constitutionum et Ordinationum Fratrum Prædicatorum* (LCO), 1 §§ VI and VII.

Hoy en día los capítulos son menos frecuentes - cada tres años - y el Maestro de la Orden recibe un mandato fijo de nueve años. Así, el Capítulo de Definidores, el Capítulo de Priores Provinciales y el Capítulo Electivo tienen lugar en un ciclo o ritmo de nueve años. La estructura esencial, sin embargo, sigue siendo la misma, y requiere el consenso, a lo largo del tiempo, de hermanos de diferentes perspectivas. Cabe destacar que las constituciones "en construcción" -es decir, las leyes que han sido aprobadas por uno o dos capítulos- se incluyen en las Actas publicadas del Capítulo, y por lo tanto están disponibles para ser consultadas por cualquier hermano, que puede, por supuesto, dar a conocer su opinión al Prior Provincial o al Definidor que va al siguiente Capítulo. Actualmente, las Actas están en nuestra página web, para que cualquier persona interesada pueda ir a comprobar el estado del proceso legislativo.

Paso ahora a los detalles de la celebración del Capítulo. Además de ser una instancia de gobierno, el Capítulo debe ser una expresión de la comunión y la comunidad de la Orden. Por lo tanto, las cosas que caracterizan la vida común de nuestros conventos -la liturgia y la oración diaria, el estudio, la recreación, la predicación- forman parte de la vida de un capítulo. Me parece acertado mencionarlo porque responde, en parte, a la pregunta "¿cómo se manejan los conflictos o desacuerdos en el proceso?" Rezamos juntos, reflexionamos y estudiamos juntos, comemos juntos, nos recreamos juntos, damos paseos juntos, y juntos hablamos de los problemas - a menudo con hermanos que nunca habíamos conocido antes del Capítulo - y damos espacio para escuchar la inspiración del Espíritu.

Por supuesto, también tenemos procedimientos formales para tratar los conflictos y desacuerdos. Está claro que hay un límite a lo que se puede hacer en la sala Capitular con quizás un centenar de participantes hablando de forma adversa en diferentes idiomas, pero es posible posponer las cuestiones polémicas y volver a ellas en momentos más tranquilos. Podríamos crear comisiones durante el capítulo, quizás con aportaciones de hermanos ajenos al desacuerdo, para ver si se puede encontrar una solución. Para ello, es esencial un presidente y moderador prudente, eficiente y caritativo, tanto de las sesiones plenarias como de las comisiones.

Ideas para desarrollar el proceso sinodal

Uniendo algunos de estos hilos, sugiero dos formas en las que nuestra experiencia de gobierno capitular de más de ocho siglos, podría alimentar el renovado interés por la sinodalidad en la Iglesia.

1. Reconocimiento de las diferentes circunscripciones

La Orden de Predicadores ha reconocido el valor de escuchar tanto a los encargados del gobierno como a los que no lo están, ya sea por separado (en Capítulos de Priores Provinciales y Capítulos de Definidores) como en conjunto (en los Capítulos Electivos). Asimismo, el Código de Derecho Canónico de 1983 reconoce funciones a los laicos, religiosos y clérigos en los Sínodos Diocesanos, Consejos Provinciales y Consejos Plenarios; si se quiere promover la sinodalidad, podríamos empezar por utilizar realmente las estructuras sinodales que en la mayoría de los lugares son letra muerta.

A nivel universal, sin dejar de reconocer el papel particular e indispensable del Colegio de Obispos, quizás podría haber una participación más diversa, no sólo en las fases preparatorias de un Sínodo -como lo estamos haciendo hoy- sino incluso en las propias reuniones sinodales. Tal vez en los años cuando el Sínodo de los Obispos no se reúna, el Santo Padre podría presidir un "Sínodo de los Laicos", o "Sínodo del Clero", o "Sínodo de las Personas Consagradas". O de vez en cuando el Papa y los Obispos podrían reunirse con otros fieles en un "Sínodo Pastoral",⁷ o "Sínodo del Pueblo de Dios", en lugar de limitarse a aumentar el Sínodo de los Obispos con una bendición de padres sinodales no episcopales, observadores e invitados.

2. La vida del sínodo

He tenido la oportunidad de hablar con varios hermanos dominicos que han participado en sínodos pasados, ya sean obispos, antiguos maestros o peritos. Muchos de ellos echan de menos la vida en común que sería una parte normal de nuestros Capítulos. Una hora escasa y una pausa para el café no sustituyen realmente a la adecuada comensalidad, al recreo y al ritmo diario de la misa y el oficio divino. La comunidad de Jerusalén

⁷ Sugiero este nombre para reflejar el papel y la composición de un Consejo Pastoral Diocesano.

que inspiró a San Agustín y a Santo Domingo y que nos inspira a nosotros tenía todo en común.⁸ Y así, los apóstoles, unidos en mente, alma y corazón con toda la comunidad, pudieron dar su testimonio con gran fuerza.

Puede parecer trivial, pero si en nuestros sínodos se considera excepcional celebrar la Eucaristía juntos y comer juntos, va a ser un reto unimos en mente, alma y corazón en el tratamiento de las difíciles cuestiones que afronta la comunidad de creyentes. Con esto agradezco a Su Eminencia y a la Secretaría del Sínodo la oportunidad de compartir estas pocas reflexiones, y les agradezco en particular el almuerzo, que espero con gusto.

⁸ cf. Actos 4, 32.